

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

22 - 2011 J

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____

EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 11 AGO 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

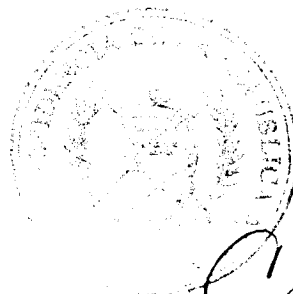
Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo el proceso censal a realizarse en varios departamentos de la República como parte de las acciones incluidas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria y la correcta utilización de los créditos aprobados.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales, y tomando en consideración el Dictamen Número **485** de fecha **29 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **356**, de fecha **01/08/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
69	Ministerio de Economía		11		5,000,000.00
32	Servicios de la Deuda Pública	11		5,000,000.00	
	TOTAL:			<u>5,000,000.00</u>	<u>5,000,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,000,000.00</u>	<u>5,000,000.00</u>
Ministerio de Economía		<u>5,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento		5,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	<u>5,000,000.00</u>	
Deuda Pública	5,000,000.00	



Handwritten signature


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.5,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

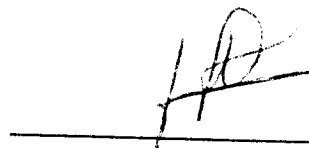
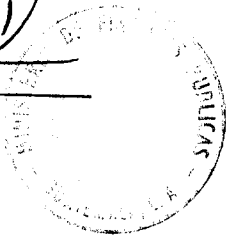
COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



LUIS A. VELASQUEZ
MINISTRO DE ECONOMIA



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

